



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-082743

Tipo: Salida Fecha: 24/02/2020 10:33:54 AM
Trámite: 16024 - MEDIDAS CAUTELARES (DECRETA, PRÁCTICA, L
Sociedad: 900545434 - IDROJET COLOMBIA SR Exp. 85071
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTOSINNOT Consecutivo: 405-000074

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUJETO DEL PROCESO

Idrojet Colombia SRL Sucursal Colombia

PROCESO

Liquidación por Adjudicación

LIQUIDADOR

Herbert Giovanni Álvarez Cruz

ASUNTO

Fija fecha diligencias de aprehensión de libros y secuestro de bienes

EXPEDIENTE

85071

I. ANTECEDENTE

1. En audiencia celebrada el 23 de octubre de 2019, la cual consta en Acta 2019-01-477941, este Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización de Idrojet Colombia SRL Sucursal Extranjera y la apertura de la Liquidación por Adjudicación de los bienes de la misma.
2. Mediante auto 400-010872 de 17 de diciembre de 2019, este Despacho corrigió los órdenes de la parte resolutive de la providencia que decretó la liquidación por adjudicación atendiendo la naturaleza propia de dicho proceso.
3. En el numeral décimo tercero de la última providencia mencionada se ordenó al ex representante legal la entrega al liquidador de los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con sus negocios.
4. Así mismo, en el numeral vigésimo cuarto, se decretó el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de Idrojet Colombia SRL Sucursal Extranjera en Liquidación por Adjudicación, susceptibles de ser embargados y se advirtió que las medidas cautelares decretadas en el auto de apertura al proceso de reorganización continuarían vigentes y, se decretó el embargo y secuestro de todos aquellos bienes que no hubiesen ido sujeto de medidas cautelares.
5. Con radicado 2020-01-060866 del 17 de febrero de 2020, el liquidador solicita sea fijada fecha para la práctica de las anteriores diligencias.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Teniendo en cuenta lo ordenado por el juez en las referidas providencias, éste Despacho procederá a señalar fecha y hora para presenciar la entrega por parte del ex representante legal de los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con sus negocios al liquidador.
2. De otra parte, se tiene que, habiéndose ordenado el embargo sobre los bienes de la concursada, se hace necesario el secuestro de los mismos, diligencia que se hará



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000





_____ IDROJET COLOMBIA SRL EN REORGANIZACION EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General
del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidaciones 1,

RESUELVE

Primero. Fijar como fecha para la práctica de las diligencias a que alude la parte motiva de la presente providencia, para el día **27 de febrero de 2020** a partir de las 08:00 A.M., diligencia que debe realizarse en la Calle 116 No. 21-73 Oficina 103 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Segundo. Designar a los doctores Claudia Yaneth Pardo Cornelio y Hugo Alonso Sánchez (funcionarios de esta Superintendencia) para practicar la diligencia de secuestro, y presenciar la entrega de libros y demás documentos contables, respectivamente.

Tercero. Designar al doctor Herbert Giovanni Álvarez Cruz, como secuestre, en su condición de liquidador.

Cuarto: Ordenar al liquidador que para el día de la diligencia allegue, si es el caso, certificados de tradición actualizados de todos y cada uno de los bienes, así como copia de las escrituras públicas en la que consten los linderos de los inmuebles objeto de la diligencia.

Quinto: De conformidad a lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia de supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,

SERGIO FLOREZ RONCANCIO
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación I

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION
Rad.: 2020-01-060866
Func. C 3990